

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MGM/GNS

102911

514

Otorga permiso precario a Sociedad
Educativa Kututu SpA

SECCIÓN 1ª Nº

1139

LAS CONDES, 02 ABR 2026



VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; El DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Sección 1a N°1947 de fecha 09 de junio 2025 que aprueba el nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes; Decreto Alcaldicio Sección 1a N°2452 de fecha 22 de julio 2025 que modifica el Reglamento antes señalado; Decreto Alcaldicio Sección 1a N°3806 de fecha 29 de octubre 2025, que establece la nueva Ordenanza Local de Derechos Municipales; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal y el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 6 de diciembre 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; Decreto Alcaldicio N°951/P2026 de fecha 27 de enero 2026, que establece la subrogancia del Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

1. **Sociedad Educativa Kututu SpA**, Rut N°77.143.073-2, dio cumplimiento de lo dispuesto en los artículos Nos. 20, 21, 22, 30 y 31 de la Ley N°19.880, en lo relativo a la solicitud de permisos precarios ante la Secretaría Comunal de Planificación.
2. Solicitud permiso precario de fecha 24 de marzo 2026 de Sociedad Educativa Kututu SpA, para ocupación de espacio público.
3. Certificado de Estatuto Actualizado de **Sociedad Educativa Kututu SpA**, de fecha 24 de marzo 2026.
4. Fotocopia cédula de identidad de la Representante Legal de la Sociedad Educativa Kututu SpA
5. Mail de fecha 30 de marzo 2026 de la **Sociedad Educativa Kututu SpA**, aclarando la fecha de solicitud del permiso precario.
6. Layout del espacio a ocupar
7. Mail de fecha 26 de marzo 2026, de la Dirección de Parques y Jardines, autorizando el funcionamiento.
8. Informe N°2155 de fecha 29 de diciembre de 2025 de la Dirección de Asesoría Jurídica, que emite pronunciamiento sobre la Ordenanza de Derechos Municipales.



N
yfe

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** permiso precario a la **SOCIEDAD EDUCACIONAL KUTUTU SpA**, RUT **N°77.143.073-2**, representada por Synthia Magdalena Valenzuela Molina, identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en Pablo el Veronés N°835, Comuna de Las Condes, para ocupar una superficie aproximada de 70 metros para el desarrollo de un **“Huerto Comunitario”** frente del domicilio ya individualizado. El permiso se otorga desde la dictación del presente Decreto Alcaldicio hasta el 31 de marzo 2027.
2. Se prohíbe al beneficiario ceder o transferir a cualquier título el permiso que se le otorga, o destinar el espacio a un fin distinto del señalado en el numeral 1 del presente decreto, como asimismo **colocar o exhibir propaganda sin autorización municipal previa**.
3. El permiso que se otorga por el presente decreto es esencialmente precario y, en consecuencia, la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna. De igual modo se procederá en caso de incumplimiento de las obligaciones por el beneficiario constatadas por el supervisor municipal.
4. Serán obligaciones del beneficiario, entre otras, las siguientes:
 - a. Tramitar y obtener todos los permisos de los organismos y/o autoridades públicas o privadas que sean necesarias para este tipo de actividades tales como el permiso de obra si correspondiere, debiendo cumplir con todos los protocolos y normas sanitarias para el correcto ejercicio de la actividad, si correspondiere.
 - b. No emitir ruidos molestos o desarrollar actividades que perturben la tranquilidad del vecindario.
 - c. **Mantener el orden y limpieza del espacio que se autoriza a ocupar.**
 - d. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del presente permiso, cuando corresponda.
 - e. Cumplir con las disposiciones de las Ordenanzas Municipales respecto de la contaminación acústica, propaganda y comercio.
 - f. Al término del permiso, será responsabilidad del beneficiario desarmar todas las instalaciones y despejar el terreno, dejándolo limpio y libre de basura, respondiendo por cualquier deterioro o daño al espacio público existente que se produjere como consecuencia de esta ocupación.
 - g. La obtención y pago de la patente comercial correspondiente.
 - h. **Pagar dentro de la fecha indicada en el punto 6, el presente permiso precario de ocupación de espacio público.**
5. Al titular y beneficiario del presente permiso le estará prohibido:
 - a. Consumir, vender o incitar al consumo de bebidas alcohólicas o drogas.



b. Instalar o mantener atriles, paneles o cualquier elemento de exhibición de productos. Asimismo, no podrá hacer uso de bancas, cajones ni colocar sogas, o hacer uso de los árboles o postes del alumbrado eléctrico o cualquier tipo de mobiliario con el fin antes indicado.

6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la nueva Ordenanza Local de Derechos Municipales de La Municipalidad de Las Condes, aprobada por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3806 de fecha 29 de octubre 2025, el Beneficiario deberá pagar por concepto de derechos de ocupación de espacio público la suma mensual de **UTM 0,5833.-** El primer pago será proporcional a los días efectivamente utilizados y deberá realizarse dentro de los 5 días posteriores a la dictación del Decreto Alcaldicio en la Tesorería Municipal de la Municipalidad de Las Condes. Los siguientes pagos, deberán realizarse dentro de los cinco primeros días de cada mes y los giros de pago los emitirá la Secretaría Comunal de Planificación. Una vez realizado el pago deberá remitir copia del comprobante de pago al correo electrónico permisoprecario@lascondes.cl

7. La supervisión del presente permiso corresponderá al **DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES**, que velará por el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente permiso.

8. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal o quien lo subrogue, de conformidad a la Ley N°19.880 a Sociedad Educacional Kututu SpA, Rut N°77.143.073-2, representada por Synthia Magdalena Valenzuela Molina, identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en Pablo el Veronés N°835, Comuna de Las Condes.

**POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



ADMINISTRADORA MUNICIPAL



SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

Interesado
Dirección de Control
Dirección de Parques y Jardines
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Dirección de Seguridad Pública
Secplan